
*Oswaldo Hidalgo da Silva y
Eduardo Moyano (*)*

*Acción colectiva y asociacionismo
agrario en Brasil (**)*

El objetivo de este artículo es analizar el proceso de articulación de intereses que ha tenido lugar en la agricultura brasileña en el período anterior a la transición democrática, centrandó la atención en los modos de organización de los agricultores. Dado que dicha transición está siendo un proceso gradual y no de ruptura con la situación que le precedió, el actual panorama asociativo no puede explicarse sin hacer referencia al marco institucional anterior, observándose respecto al mismo importantes continuidades, tanto desde el punto de vista de los discursos ideológicos, como de los modelos organizativos.

Este artículo, que servirá de base de referencia histórica al del profesor Graziano da Silva, analizará los orígenes y posterior desarrollo del asociacionismo agrario brasileño, mostrando los acontecimientos políticos que mayor repercusión han tenido en su configuración actual.

El período comprendido entre 1888 y 1930 abrirá este re-

(*) Profesor de la Universidad de Maringá, Brasil, e Investigador del IESA-CSIC en Córdoba, respectivamente.

(**) Este trabajo es resultado de la colaboración mantenida por ambos autores durante la realización de la tesis doctoral «Acción colectiva y organizaciones patronales en la agricultura brasileña», llevada a cabo por el profesor Hidalgo da Silva en la Universidad de Córdoba (1992), bajo la dirección del profesor Moyano.

corrido histórico, dada la importancia de hechos tan significativos como la liberación de los esclavos, la proclamación de la República, la aprobación de la primera Constitución republicana o la promulgación de las primeras leyes reguladoras del movimiento asociativo, todos ellos acontecidos en este período.

A continuación, se analizará el período relativo al gobierno de Getulio Vargas (1930-1945), exponiendo los rasgos esenciales del modelo de representación de intereses propiciado desde los propios poderes del Estado Novo corporativo.

El tercer período analizado será el comprendido entre 1945 y 1964, considerado como democrático y durante el cual los distintos grupos de intereses tuvieron ocasión de agruparse libremente en torno a asociaciones de carácter voluntario.

Por último, el asociacionismo agrario brasileño será tratado en el marco del régimen militar impuesto a partir de 1964 y finalizado en 1988 con la aprobación de una nueva Constitución que abriría la puerta a una compleja transición democrática. En dicho contexto se pondrían las bases del actual panorama asociativo reapareciendo, en unos casos, antiguos grupos de intereses que pretenderán conservar sus tradicionales parcelas de poder tras la aparición de nuevas organizaciones, y surgiendo, en otros, nuevos actores sociales que aspirarán a ocupar un espacio propio como representantes de una agricultura modernizada lejos de los discursos retóricos de las viejas élites corporativas.

DE 1888 AL FINAL DE LA PRIMERA REPUBLICA

Dado el carácter predominantemente agrario de la estructura económica y social de Brasil, se comprende que el origen y desarrollo de sus primeras experiencias asociativas,

ocurridas a finales del pasado siglo, tuviese a la agricultura y el mundo rural como escenario privilegiado.

En efecto, la sociedad brasileña tenía sus bases económicas en una estructura fundiaria fuertemente concentrada y basada en las actividades de exportación desarrolladas en los latifundios. Esta situación hacía que la relación entre los grupos dominantes y el pequeño campesinado de los minifundios, así como el proletariado rural, fuese una relación de dependencia, reforzada por un elevado índice de analfabetismo. Asimismo, dichas élites agrarias formaban parte de las élites políticas del país en todos los niveles territoriales de decisión, siendo las verdaderas ostentadoras del poder político sin tener necesidad de organizarse para influir en él.

Estos elementos, junto a otros, creaban un contexto poco propicio para la práctica del asociacionismo. En efecto, hasta 1888, año de la liberación de los esclavos, el propio sistema de organización social y económica del sector agrario brasileño no hacía necesaria ninguna forma de acción colectiva por parte de los agricultores, sobre todo en las grandes explotaciones latifundistas cuya «autosuficiencia» favorecía la individualización de las acciones de sus propietarios. No obstante, al final del Imperio, en los años previos a la proclamación de la República, pueden encontrarse ya algunos proyectos asociativos protagonizados por las élites agrarias en la forma de *clubs de lavoura*, sociedades de agricultura y asociaciones profesionales, más como foros de estudio y difusión de las nuevas técnicas agrícolas, que como organizaciones de tipo reivindicativo, aunque puede constatare, además, la existencia de un partido agrario (Partido da Lavoura) (Noraes, 1987).

En 1889 es proclamada la República en Brasil y, en 1891, el país tiene su primera Constitución. Para los objetivos de este trabajo nos interesa señalar que en esta Constitución se proclama por primera vez el principio de libertad de asociación, si bien de forma generalizada para el conjunto de los ciudadanos, estableciéndose en su artículo 72, párrafo 1º, que

«(...) es lícito asociarse y reunirse libremente y sin armas, no pudiendo intervenir la policía salvo para mantener el orden». Hasta 1893 el Estado no legislará de forma específica sobre el tema asociativo, aunque en esos años ya surgen algunas asociaciones de trabajadores y de productores, así como algunas cooperativas de consumo de poca importancia todavía (1).

En 1893, en efecto, y con el objetivo de desarrollar reglamentariamente el ya citado artículo 72 de la Constitución, el gobierno aprueba la ley nº 173, que viene a regular la creación y funcionamiento de las asociaciones, estableciendo que la mismas podrán tener fines religiosos, morales, científicos, políticos o de diversión. No hay todavía ninguna mención específica a las formas sindicales o cooperativas, lo que da a entender su escasa presencia en la sociedad brasileña de finales de siglo.

En el marco de esta legislación general surgirán, no obstante, las primeras asociaciones representativas de los intereses agrarios, teniendo por escenario los sectores agropecuario y cafetero y estando protagonizadas por los grandes terratenientes, aunque con una fuerte presencia también de medianos y pequeños agricultores. Entre ellas destaca, por su importancia futura, la SNA (Sociedad Nacional de la Agricultura), creada en 1897 y que resurgirá en los años 30 como eje vertebrador del sistema representativo de la patronal agraria brasileña.

Esta primera etapa del asociacionismo agrario en Brasil, que podemos extenderla hasta 1930, puede ser caracterizada por una escasa, por no decir nula, especialización funcional entre las distintas asociaciones, desarrollando al mismo tiempo actividades de distinta naturaleza (reivindicativas, comerciales, de ayuda mutua, de crédito, etc.).

En ese mismo período de tiempo se va abriendo paso un régimen jurídico propio para el asociacionismo agrario brasi-

(1) Pinho (1991) hace una recopilación de datos históricos sobre la formación de asociaciones cooperativas que anteceden a 1893, pero que no tuvieron repercusión en la formación de la estructura formada posteriormente.

leño, destacando en este sentido la ley nº 976/1903, de 6 de enero, destinada a atender de forma específica las reivindicaciones de los agricultores. Esta ley constituye el primer marco normativo del sindicalismo agrario en Brasil, regulando las asociaciones creadas tanto por los agricultores, como por los empresarios de la industria agrícola, sin hacer distinción entre empleadores y asalariados (Futchner, 1980). Asimismo, la citada ley concedía a los sindicatos agrarios la facultad de crear cajas de crédito, además de promover la fundación de diversos tipos de cooperativas (Magalhães, 1991) y de atribuirles la defensa de la propiedad de la tierra.

El espíritu y la letra de la mencionada ley eran bastante permisivos, ofreciendo un amplio margen para que los agricultores pudieran organizarse libremente creando los modelos de organización que estimasen más convenientes. En esta línea, su artículo 9º facultaba al sindicato (en Brasil el término sindicato es utilizado también para organizaciones profesionales agrarias) para ejercer funciones intermediarias en la concesión de créditos a favor de sus afiliados, permitiéndole también desarrollar actividades comerciales para el abastecimiento de *inputs*, así como para la venta de los productos procedentes de las explotaciones de aquéllos. De acuerdo con la filosofía de la ley 976/1903, el sindicato era concebido, por tanto, como una asociación facultada para ejercer distintas funciones, tanto reivindicativas como económicas, en beneficio de sus afiliados (2).

Es importante destacar, por un lado, que, a diferencia de otros países, es en Brasil el sector agrario el primer sector de actividad que recibe un régimen jurídico propio para la regulación del movimiento asociativo, lo que puede ser un buen indicador del poder ostentado por las élites agrarias en el aparato del Estado. Por otro lado, conviene señalar también como muestra de esta simbiosis, el hecho de que la facultad concedida por la citada ley a las organizaciones agrarias para

(2) Al amparo de esta legislación surgen, aproximadamente, 15 sindicatos de esta naturaleza, que fueron controlados por grandes empresarios y que tuvieron una existencia efímera (Futchner, 1980).

desarrollar, como intermediarios, actividades crediticias ante sus afiliados abriría paso al modelo de un sindicalismo más proclive a la idea de concertación que de confrontación con los poderes públicos, al obtener de éstos la mayor parte de los recursos necesarios para subsistir.

Este privilegio del sindicalismo agrario empezaría a romperse en 1907 con el decreto nº 1.637, que, además de ampliar el derecho de asociarse a todos los profesionales, ya fuesen rurales o urbanos, inclusive los de profesiones liberales, a los que la ley 976/1903 se los negaba, intenta dar una definición más clara sobre el perfil institucional de las cooperativas. Es precisamente con este decreto que se inicia en Brasil la distinción entre las formas cooperativas y sindicales de asociacionismo, distinción que se irá precisando con nuevas legislaciones a partir de 1932, tal como se analizará a continuación.

El nuevo marco legal representado por el citado decreto 1.637 pasará, al distinguir entre cooperativas y sindicatos, a ser la legislación básica del asociacionismo en Brasil, ya sea de naturaleza reivindicativa o económica, tanto en el medio rural como en el urbano. El decreto facultaba a los profesionales de profesiones similares o afines, inclusive las liberales, a agruparse entre sí para formar sindicatos, definidos como asociaciones para el estudio, la defensa y la promoción de los intereses generales de la correspondiente profesión, además de los intereses profesionales de sus afiliados.

Sin embargo, en la práctica la citada normativa fue interpretada con bastante flexibilidad, permitiéndose a los sindicatos continuar, como antes, con el ejercicio de actividades de muy diversa naturaleza. Así, gozaban de personalidad jurídica y con ella adquirirían varios derechos y deberes, pudiendo, entre otras cosas, organizar instituciones de mutualidad, seguridad y cooperación de todo tipo, si bien estas instituciones tenían que ser autónomas, aunque fueran coordinadas por los sindicatos que las promovían. Su estructura organizativa verticalizada gozaba también de personalidad jurídica y disfrutaba de las mismas ventajas que los sindicatos de base.

La citada norma establecía la libre sindicación a organizaciones de base voluntaria, pero presentaba la singularidad, tal vez por influencia de las ideas contempladas en la encíclica *Rerum Novarum*, de premiar a los sindicatos que se constituyesen según el modelo de «unión mixta» entre patrones y obreros, o sea, ligados por consejos permanentes de conciliación y arbitraje, con el reconocimiento legal de interlocutores frente al gobierno y otras instituciones. Esta circunstancia, y a la vista de la vaguedad con que estaba redactado el principio relativo a la «armonía entre los colectivos sociales» que debía reinar en el seno de tales sindicatos mixtos, daba indirectamente al gobierno la posibilidad de elegir en la práctica a los interlocutores que considerase como más idóneos (3).

Al parecer, este decreto ayudaba un poco más al intento del Estado de poner las bases de un sistema corporativo con el objetivo de mantener bajo control y cohesionado a un sector como el agrario cuyos intereses dominantes coincidían con los de una importante facción de los grupos que controlaban el país en ese período.

Toda esta legislación tuvo, sin embargo, poca resonancia en el desarrollo del asociacionismo agrario brasileño, no alcanzando el éxito esperado por sus promotores.

Entre las razones esgrimidas para explicar el escaso desarrollo del asociacionismo agrario en este período, a pesar de la existencia de una legislación favorable, algunos autores (Moraes, 1989) señalan el hecho del fácil acceso al poder por parte de la patronal agraria brasileña a través de un partido como el Partido Republicano que, además de representar a la gran mayoría de los agricultores, canalizaba, en gran medida, las reivindicaciones del sector. En esta situación, no se consideraba interesante el fortalecimiento de sindicatos cuya acti-

(3) Con este decreto surgen tres tipos básicos de sindicatos: *mixtos* (patrones y empleados), que eran herederos del decreto 976 de 1903; *obreros*, pero conectados con los de empresarios mediante comisiones de concertación, y los *independientes*, en los que no existía tal conexión. En este cambio hay que ver la influencia de la encíclica de León XIII, de 1891 (*Rerum Novarum*), para la que «la composición entre capital y trabajo en un mismo techo orgánico constituye el legítimo ejercicio de la representación de interés...» (Freitas, junior, 1989, 55: 56).

vidad reivindicativa era ya eficazmente desarrollada por el citado Partido Republicano.

Puede decirse, por tanto, que, hasta los años 30, no hubo cambios significativos en el desarrollo del asociacionismo agrario en Brasil, ni tampoco en la legislación que lo regulaba, siendo años en los que la representación de los intereses del sector se canalizaba de forma casi exclusiva a través del sistema de partidos políticos. No obstante, pueden apreciarse en ese período algunos acontecimientos internos de especial relevancia que afectaron la vida de la sociedad brasileña como un todo, repercutiendo en todos los sectores de actividad, entre ellos en el agrario.

En efecto, con el final de la primera guerra mundial Brasil empieza a formar la base de una nueva fase de desarrollo que se manifestará más tarde, ya en los años 30, con importantes incrementos en el ritmo de crecimiento industrial. Este desarrollo pondrá sus bases allá donde se concentraba el cultivo del café, un sector que, entre otras ventajas, tenía ya las condiciones favorables para el desarrollo del capitalismo como resultado de la acumulación que la actividad de exportación había permitido (Futchner, 1980; Moraes, 1989).

Más conectados con el sector agrario caben señalar acontecimientos tales como la creación del Ministerio de Agricultura en 1909 y la fundación, entre otras, de la Sociedad Rural Brasileña (SRB), en 1919, de gran importancia futura en el proceso de articulación de intereses. Inicialmente, la SRB surge para defender los intereses del sector cárnico, sobre todo en su componente industrial, pasando más tarde a representar los intereses generales del sector más integrado de la agricultura brasileña. Por ello, agrupaba no sólo a grandes agricultores, propietarios de explotaciones cafeteras, sino también a grupos vinculados a los sectores comerciales y financieros relacionados con intereses en el agro brasileño (bancos, compañías exportadoras, industrias frigoríficas, etc.). Esta particularidad de sus bases sociales explica el carácter no agrarista de la SRB, a diferencia de la

SNA, por ejemplo, actuando como bisagra entre el sector más modernizado de la agricultura brasileña y los nuevos sectores industriales.

Merece ser destacado también como acontecimiento importante del período considerado, la presencia del emigrante europeo que, inicialmente como mano de obra de la cultura cafetera y más tarde como obrero industrial, contribuirá sobremedida a caracterizar las nuevas fuerzas sociales que protagonizarán esta fase del desarrollo económico brasileño. Una fase en la que, a decir verdad, el sector agrario comenzará a perder su hegemonía, al tiempo que la industria, ya en los finales de los años veinte, se irá convirtiendo gradualmente en el eje central de desarrollo del país. Todo esto tendrá importantes efectos en la composición de la élite política brasileña, emergiendo nuevos grupos de intereses de base no agraria que pugnarán con las élites tradicionales para orientar los contenidos de las políticas estatales.

Hasta entonces, São Paulo había sido el estado que centralizaba todo el proceso de desarrollo del país, siendo el Partido Republicano el que durante 40 años había ostentado el poder en Brasil, representando, principalmente, a la patronal agraria. Su política conocida como «café con leche» o «de los gobernadores», haciendo alusión a la alternancia concertada en la presidencia del país entre las élites procedentes de São Paulo (café) y de Minas Gerais (ganadería), encontrará a final de los años veinte serias dificultades para continuar siendo viable en el nuevo contexto de cambios económicos (Martins, 1979).

El predominio del Partido Republicano (PR) comenzaría a ser contestado, aunque todavía débilmente, por nuevas fuerzas políticas, como, por ejemplo, el Partido Socialista, el Partido Comunista y el Movimiento Anarquista (4), que eran

(4) «El anarquismo llega al Brasil por los emigrantes, particularmente españoles e italianos. Representaba una ideología adecuada a la minoría de los obreros urbanos empleados en una industria de características todavía fuertemente artesanal y conquista a los obreros brasileños» (Lavenroth, 1963: 116).

caracterizadas hasta entonces como partidos urbanos. Su participación en las elecciones, con excepción del anarquista, no impedía, sin embargo, que el omnipresente PR consiguiera, con un programa político basado en la legislación vigente, así como con numerosos fraudes, salir siempre vencedor.

Una mención especial merece el Partido Democrático (PD), surgido como disidencia interna del propio PR al abogar por una modernización del sistema político y de la sociedad brasileña en su conjunto. En línea con su ideología modernizadora, el PD proponía la abolición del caciquismo republicano, la reforma del sistema electoral, la libertad de mercado y la proclamación de las libertades civiles, asumiendo la defensa de los intereses agrarios e industriales, lo que explicaría el apoyo recibido por parte de la SRB, que como se recordará representaba al sector más avanzado del empresariado agrícola brasileño. Más tarde, el PD sería uno de los principales apoyos recibidos por Vargas en su ascenso al poder, tal como analizaremos a continuación.

Otro hecho que ayudará a acelerar los cambios del período aquí analizado es la crisis del liberalismo como ideología económica, emergiendo nuevas teorías que, a finales de los años 20, darán un nuevo espacio al papel del Estado en la modernización del país (Filho, 1978; Freitas, *junior*, 1989).

En lo que se refiere al asociacionismo agrario, el período en cuestión se caracterizará por el mantenimiento de la vaga legislación de 1907, propiciando el desarrollo de asociaciones con unos perfiles confusos, en los que se mezclará la naturaleza ora sindical ora cooperativa del movimiento. El asociacionismo agrario de origen cooperativista queda, en consecuencia, 25 años sin normas propias (1907-1932), con excepción del decreto 17.339 de 1926, destinado a fiscalizar la actividad de las cajas rurales.

El país empieza los años 30 con la campaña electoral para la presidencia de la República. Tenía como candidatos a Julio Prestes, por el Partido Republicano, y a Getulio Var-

gas, por la Alianza Liberal, apoyada por otros partidos y fuerzas sociales, entre ellos el ya citado Partido Democrático y ciertos grupos de la SRB, así como sectores militares (el grupo de los tenientes) descontentos con la situación de crisis propiciada por los anteriores gobiernos republicanos. Vargas pierde las elecciones, pero con un golpe de Estado asume el poder en Brasil.

EL ASOCIACIONISMO AGRARIO DURANTE EL PERIODO DE GETULIO VARGAS (1930-45)

El contexto político

Getulio Vargas asume el poder proclamando como objetivos el saneamiento del sistema electoral, la lucha contra la anarquía y la restauración de las buenas costumbres políticas. Permanece, aproximadamente, cuatro años como jefe de un gobierno provisional (1930-34) y, tras la promulgación de la Constitución de 1934, es elegido por la Asamblea Nacional presidente de la Segunda República brasileña para un mandato de cuatro años, proclamándose, sin embargo, en 1937, dictador del llamado Estado Novo corporativista y permaneciendo en dicho cargo hasta 1945, año en que es derrocado por un golpe de Estado. Retorna al poder en 1951, tras vencer en las elecciones democráticas del año anterior, y asume la presidencia de la República hasta su muerte, por suicidio, en agosto de 1954.

Hasta aquí la cronología de los hechos. Puede sintetizarse el período en cuestión señalando que no fue un período estable desde el punto de vista político, sino que la política de Vargas, iniciada con un programa de reformas de corte populista a favor de las clases rurales, iría poco a poco virando hacia los intereses del sector industrial y de los sectores más modernos de la agricultura brasileña. Este cambio de orientación respondía a la creencia que va abriéndose paso en la élite política brasileña, y que explica muchas de las medidas

tomadas a lo largo del período varguista, de que la agricultura era el punto estrangulador del desarrollo nacional y que debía ser subordinada a los intereses industriales.

El sindicalismo agrario en el período de Vargas

Tras el golpe militar de 1930, una de las primeras medidas tomadas por el gobierno provisional respecto al asociacionismo fue la creación, mediante el decreto 19.443/1930, del Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio (MTIC), cuyo objetivo principal era organizar la cuestión social en el país.

Inmediatamente después, el decreto 19.770/1930 reglamenta el asociacionismo de las clases patronales y obreras, derogando las leyes anteriores de libertad sindical (5). Con este decreto se inicia la legislación sindical de la revolución varguista, creando un marco normativo e institucional totalmente dependiente del citado ministerio a través de los correspondientes órganos de control.

El MTIC pasa a desempeñar un papel de institución intermedia para la defensa de los diversos intereses (económico, jurídicos, culturales) de las clases patronales y obreras del país, mediatizando las tareas que sobre ese menester correspondían a los sindicatos. Estos sindicatos tenían carácter corporativo, monopolizando la representación en cada rama o profesión y prohibiéndoseles el ejercicio de cualquier tipo de propaganda ideológica (6). En consonancia con ese modelo corporativo, estaban autorizados a desarrollar actividades de muy diversa naturaleza en beneficio de sus bases sociales, como, por ejemplo, la creación de cooperativas, de agencias

(5) A partir de entonces, las distintas profesiones ya no podrían permanecer fragmentadas y amorfas, divididas por una miríada de círculos, ligas, federaciones, uniones, resistencias y otros órganos colectivos (Filho, 1979: 221).

(6) Si en un mismo ámbito existían organizaciones que concurrían entre sí, el MTIC reconocía aquella que afiliara a los dos tercios del grupo profesional correspondiente o a la que tuvieran un mayor número de afiliados. En resumen, elegía un único interlocutor, evitando así la rivalidad entre los sindicatos de distinta orientación político-social.

de empleo, de cajas de beneficencia, de servicios hospitalarios o de escuelas, teniendo también atribuida la facultad de establecer contratos de trabajo y siendo considerados órganos consultivos del gobierno e interlocutores del mismo.

Si se compara con la legislación sindical del régimen anterior, se observa que la acción de los sindicatos es, no obstante, más limitada, estando sometida a un mayor control estatal. En cuanto a las condiciones exigidas para la constitución de los sindicatos y sus federaciones, la nueva legislación es más reglamentista y exigente, elevando el número mínimo de personas necesario para crearlos y fijando en tres el número mínimo de sindicatos para constituir la correspondiente federación. Asimismo, establecía que el ámbito territorial de las federaciones debía ser estadual, es decir, coincidente con el de un estado, y les obligaba a fijar sus sedes en la capital del mismo. Para constituir una confederación en una rama o profesión, se exigía un mínimo de cinco federaciones estatales, previéndose que existiera una de patronos y otra de obreros.

Todo el sistema se basaba en un riguroso control estatal, complementado con la imposición de importantes sanciones, que iban desde multas hasta, incluso, la disolución de los propios sindicatos.

El decreto en cuestión y sus normas de desarrollo no tuvieron gran efectividad, pues la firme voluntad política del gobierno para hacerlos cumplir tropezó con un movimiento sindical carente de líderes para llevar a cabo la rotación anual de su cúpula dirigente tal como establecía, tal vez con poco realismo, la nueva legislación. A lo anterior habría que añadir como factor explicativo de su poca eficacia el propio contexto de inestabilidad política acontecido después de la revolución, así como el deficiente funcionamiento de la máquina burocrática de la Administración y la dificultad de articular adecuadamente las relaciones entre la estructura administrativa central y la estadual de la periferia (Futchner, 1980; Martins, 1989).

Las reacciones de los distintos grupos de intereses ante la nueva situación política y en particular ante la nueva legisla-

ción sindical varió de acuerdo con sus vínculos con la élite política dirigente. Antes de analizar tales reacciones conviene señalar que, a decir verdad, Vargas caminaba entre dos fuerzas: una, conservadora, representada por los grupos tradicionales del mundo rural brasileño, articulados en la SNA (Sociedad Nacional de la Agricultura), y otra, progresista, formada por grupos reclutados de las nuevas clases urbanas e industriales, aunque también apoyada por nuevas élites de los sectores más modernos de la agricultura brasileña, articulados en la ya citada SRB (Sociedad Rural Brasileña), que apostaban decididamente por retirar del poder a la vieja oligarquía agraria. Esto podría explicar el apoyo inicial recibido por Vargas por parte de la facción progresista, que veía en su proyecto político la posibilidad de abordar las reformas exigidas por la nueva fase del desarrollo económico brasileño.

Centrándonos en los grupos de intereses agrarios, la política de Vargas generó una importante diferenciación interna en las élites representativas de la agricultura y el mundo rural brasileños, diferenciación que no se manifestaba sólo en el terreno político, apoyando u oponiéndose a la política de Vargas, sino también en aspectos más concretos como el relativo al nuevo modelo de representación.

En efecto, estas diferencias se centraban en la forma en que debía estar representado el sector agrario brasileño en el nuevo sistema. La SNA, por ejemplo, defendía la existencia de una sola confederación nacional, que actuara de interlocutor exclusivo ante los poderes del Estado, mientras que la SRB, que articulaba en su seno intereses vinculados a algunos estados, concretamente São Paulo, no aceptaba un modelo tan centralizado de representación y abogaba por una estructura territorial en la que las federaciones estatales pudieran actuar directamente como interlocutoras.

A decir verdad, todo el primer período de Vargas, desde 1930 hasta la creación del Estado Novo en 1937, fue un período bastante conflictivo para las élites representativas de la agricultura brasileña, que veían con recelo la puesta en marcha de una legislación sindical que sancionaba la diferenciación

social que estaba produciéndose en los distintos ámbitos del país. Las nuevas disposiciones legales sobre el trabajo y los derechos de asociación llevaban implícito el reconocimiento de las divisiones de clase en el seno de la sociedad al permitir a los asalariados la creación de organizaciones independientes de las del empresariado.

Las élites agrarias en su conjunto, sobre todo las facciones conservadoras de la SNA y los representantes del sector cafetero en crisis, vinculados a la SRB, estaban interesadas en mantener al sector agrario fuera de las mencionadas disposiciones sobre sindicalismo, con objeto de conservar el nivel de desarticulación social y de dependencia en que se encontraba la clase trabajadora rural. Una situación de inmovilismo que favorecía los intereses generales de la patronal agraria independientemente de sus posicionamientos políticos e ideológicos, lo que explica la convergencia entre la SNA y SRB. Tal convergencia aumentó el poder de las élites agrarias en los centros del Estado, logrando que las nuevas disposiciones sobre sindicalismo no afectaran al sector agrario, con lo que se mantenía el *status quo* anterior y la desarticulación de los trabajadores rurales.

Esta situación permanecería invariable hasta la instauración del Estado Novo tras el golpe de Estado que el propio presidente Vargas daría el 10 de noviembre de 1937. Brasil inicia a partir de entonces una nueva etapa, marcada por la promulgación de una nueva Constitución otorgada dictatorialmente por Getúlio Vargas y en la que se preveía la celebración de un plebiscito para elegir un presidente seis años más tarde. El modelo de Estado definido en la nueva carta constitucional se basaba en los modelos corporativistas al uso por aquellos años en la Italia fascista y en el Portugal de Salazar (7).

(7) «En transmisión radiofónica del día 10 de noviembre de 1937, Vargas explicó que Brasil debía abandonar la democracia de los partidos que amenazaba la unidad de la patria. Describe al Congreso como un aparato inadecuado y dispendioso cuya continuidad era desaconsejable. Brasil no tenía otra alternativa que la de instaurar un régimen fuerte de paz, justicia y trabajo, concluye el nuevo dictador, a fin de reajustar el sistema político a las necesidades económicas del país. Empieza así la nueva consolidación del poder central en Brasil» (Skidmore, 1988: 50).

En la nueva Constitución se autoriza el libre asociacionismo, si bien se establece que sólo las asociaciones empresariales u obreras regularmente reconocidas por el Estado, a través de los correspondientes registros y controles administrativos, tienen derecho a ejercer la representación legal de la categoría social de referencia y a desarrollar funciones delegadas del poder público.

De acuerdo con el planteamiento de Vargas de que el sindicalismo no había cumplido su verdadero objetivo, que en su opinión no era otro que favorecer la colaboración entre las clases para el logro del bien común, la nueva legislación del Estado Novo tendrá como finalidad alcanzar el equilibrio social, otorgando el mismo *status* de interlocutor ante el Estado a todos los grupos representativos de las distintas categorías sociales. Vargas organiza, por tanto, el Estado corporativamente, pero, una vez más, el sector agrario queda excluido del nuevo modelo de representación, gracias a la presión de sus élites dominantes que consiguen retrasar su puesta en marcha manteniendo la estructura asociativa preexistente.

El nuevo modelo corporativo es regulado por el decreto nº 1.402/1939, que convierte a los sindicatos, tanto los de empresarios como los de trabajadores, en una extensión burocrática del Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio (MTIC), estableciendo para ellos una cuota sindical obligatoria que constituiría una importante fuente de financiación. Estos sindicatos reconocidos oficialmente como interlocutores representaban los intereses de su categoría ante los poderes públicos, al tiempo que podían desarrollar actividades en beneficio de sus afiliados y actuar como órganos de consulta en asuntos de carácter técnico relacionados con la respectiva profesión.

Paralelamente, el citado decreto deja a los empresarios, pero no a los trabajadores, plena libertad para organizarse de la forma que estimen como más conveniente, creando asociaciones de tipo profesional sin necesidad de pasar por los controles administrativos del MTIC. Estas asociaciones, al igual

que las sindicales antes mencionadas, desarrollaban actividades en beneficio de sus afiliados, tales como la creación de agencias de empleo, y también podían colaborar, como aquéllas, con los poderes públicos realizando tareas consultivas de carácter técnico. En definitiva, los empresarios gozaban de una doble vía de articulación y representación de intereses: de una parte, la vía, llamémosle oficialista, canalizada a través de los sindicatos reconocidos y registrados en el MTIC, y de otra, la vía no oficial de las asociaciones profesionales, liberadas de la tutela estatal, pero que en muchos casos actuaban como auténticos centros de presión e influencia ante los poderes públicos.

La situación de excepcionalidad de que disfrutaba el sector agrario terminaría al final del período de Vargas cuando el gobierno aprobó tres decretos —entre 1944 y 1945— (8), por los cuales se extendía al sector agrario el modelo de representación existente en el sector industrial. Un modelo que, como se recordará, implicaba la creación de asociaciones sindicales, tanto patronales como obreras, sometidas a la tutela de los organismos estatales y posibilitaba la constitución por la patronal de asociaciones de tipo profesional.

La patronal agraria, siempre recelosa de un modelo de estas características, que daba posibilidad a los obreros agrícolas de organizarse a través de sus propios sindicatos y no, como había ocurrido tradicionalmente, mediante su integración en las asociaciones patronales, mostró sus reticencias a los citados decretos.

La aprobación de los mencionados decretos originó un grave conflicto en el seno de las organizaciones patronales, concretamente entre la SNA y la SRB. La SNA, por ejemplo, no estaba dispuesta a aceptar que sus asociaciones fuesen transformadas en sindicatos tutelados por el Estado tal como preveían dichos decretos. La SRB, por su parte, menos preocu-

(8) Decreto 7.038, de 10 de noviembre de 1944, que regula la sindicalización rural; decreto-ley 7.449, de 9 de abril de 1945, que trata de la organización rural, y decreto 8.127 de octubre de ese mismo año, que permitía al empleador de mano de obra organizarse de forma independiente.

pada por el aspecto de la sindicalización al tener una estructura de base menos extendida que la de la SNA, sí se oponía a un modelo centralizado de representación, que era lo que deseaba aquélla, proponiendo que fuera organizado a nivel estadual.

No obstante, ambas organizaciones, interesadas en evitar que se extendiera el derecho de sindicalización a los trabajadores rurales, unieron sus esfuerzos para, aprovechando la debilidad de los últimos gobiernos de Vargas, lograr que se aprobara un nuevo decreto, el nº 8.217/1945, que modificaba los anteriores y excluía, de nuevo, al proletariado rural del derecho a crear sus propios sindicatos. Además, la SNA consigue también, en ese mismo decreto, que la representación de los intereses agrarios brasileños se haga de forma centralizada a través de una asociación nacional, llamada inicialmente *Unión Rural Brasileña* —que en los años cincuenta pasaría a denominarse *Confederación Rural Brasileña*—, en la cual sus representantes tenían una presencia mayoritaria y que no estaba sometida a la tutela de los órganos estatales (9). Dicha estructura de representación podía ejercer funciones consultivas ante el Estado, por lo que sus órganos de gobierno contaban con la presencia de representantes gubernamentales y recibían ayuda económica para su financiación. De este modo la patronal agraria brasileña lograba imponer sus reivindicaciones históricas, pero al mismo tiempo el Estado conseguía integrarla en una estructura de representación mediatizada, en alguna medida, por los poderes públicos a través de su dependencia económica y de la participación de funcionarios estatales en sus órganos de decisión.

En 1945, después de finalizada la segunda guerra mundial, la situación política brasileña se iría deteriorando progresivamente, culminando con el derrocamiento de Vargas por un golpe militar ocurrido en octubre de ese año. La presidencia de

(9) Fue creada una comisión para elaborar los estatutos de esta nueva unión formada por cuatro miembros de los cuales tres eran representantes de la SNA y el otro de la União das Associações Agrícola y Pecuária do Brasil Central que representaba la SRB, que, como ya visto, mantenía la posición de representación a nivel estadual y no centralizado quedándose así con la propuesta del decreto de 1944, o sea la de sindicalización.

la República es asumida provisionalmente por el que entonces era presidente del Tribunal Supremo Federal, y en diciembre se celebran elecciones para elegir democráticamente un nuevo presidente. Con ello se inicia el llamado período democrático, que se extenderá hasta 1964, año en que de nuevo un golpe militar instaurará un régimen dictatorial en Brasil.

El cooperativismo durante el período Vargas

Como señalamos al comienzo de este trabajo, sindicatos y cooperativas formaban parte de un mismo modelo asociativo definido de una forma bastante ambigua en las primeras legislaciones.

Si bien el decreto 1.637 de 1907 reconocía por primera vez en la legislación brasileña la existencia de dos formas asociativas de naturaleza diferente, a la hora de regularlas lo hacía conjuntamente, subordinando las cooperativas al sindicalismo. Esta situación de escasa especialización en el asociacionismo se mantendría con apenas alteraciones hasta 1932, año en que la crisis por la que pasaba el sector agrario en términos de producción de alimentos incitó al gobierno de Vargas a apoyar al cooperativismo como forma de estimular el aumento y diversificación de la producción agraria y de organizar los mercados de los principales productos agrícolas (Schneider, 1979).

Con tales objetivos, el gobierno aprobaría el decreto-ley nº 22.239/1932, reconociendo al cooperativismo como una forma específica de asociacionismo inspirada en los principios de adhesión libre, gestión democrática y neutralidad política, racial y religiosa, principios que eran los que estaban ya extendidos por otros países europeos y americanos tras las experiencias pioneras de Rochdale. El decreto anterior sería completado meses más tarde por el 23.611/1933, que crea los Consorcios Profesionales Cooperativos (CPC), especie de precooperativas controladas por el Estado y destinadas a promover el desarrollo de un cooperativismo mediatizado por la Administración pública.

En opinión de algunos autores, con el modelo de CPC el poder público pretendía neutralizar el cooperativismo libre vinculado a los sindicatos, para lo cual concedía un trato preferente a aquéllos a la hora de la concesión de ayudas. La coexistencia entre los CPC y las cooperativas libres terminaría en 1934 cuando el decreto nº 24.647 encuadra de un modo definitivo al cooperativismo en los consorcios estatales y obliga a que todo proyecto de cooperativas pasara previamente por la fase de Consorcio Profesional (Aguirre, 1987). Ese mismo decreto creaba también las cooperativas de crédito, concibiéndolas como soporte financiero de las cooperativas ligadas a los CPC, así como de las empresas e individuos asociados a ellos.

La situación anterior sólo duraría hasta 1938, ya en el Estado Novo, cuando el decreto nº 581, rescatando principios contenidos en legislaciones precedentes, devuelve su plena autonomía y personalidad jurídica a las cooperativas derogando las normas que las obligaban a encuadrarse en los CPC. Asimismo, el citado decreto retira la preferencia de que disfrutaban las cooperativas vinculadas a los CPC en materia de concesión del crédito oficial, autorizando al cooperativismo el desarrollo de actividades crediticias, de seguros agrícolas y de mutuas aseguradoras de accidentes de trabajo, en beneficio de sus socios. De este modo, el Estado Novo, aunque ejercerá un fuerte control administrativo sobre las cooperativas, abandona la idea de encuadrarlas en organismos corporativos, aceptando así las reivindicaciones de sus dirigentes.

Otra medida que beneficia al sector cooperativo durante el Estado Novo atañe al modelo de representación, que se basaría en estructuras descentralizadas a nivel estadual y no, como en el caso del sindicalismo, en una estructura centralizada de ámbito nacional. Este modelo significaría en la agricultura el triunfo de las tesis reformistas de la SRB, que veían así compensado en el cooperativismo el fracaso que, en materia de representación, habían tenido respecto a la SNA en el terreno sindical.

EL PERIODO DEMOCRATICO (1945-64)

Con las elecciones de diciembre de 1945, tras el derrocamiento de Vargas, el mariscal Eurico Gaspar Dutra sale vencedor, asumiendo el compromiso de elaborar una nueva Constitución, que será aprobada al año siguiente.

Desde el punto de vista de la representación de intereses, la nueva Constitución de 1946 reconoce el principio de libertad de asociación (artículo 141) (Filho, 1978). Sin embargo, el gobierno no disolvería la estructura corporativa del régimen de Vargas, sino que la mantendría casi sin alteración.

El sindicalismo agrario durante el período democrático

La patronal agraria reivindicó ante el nuevo gobierno su vieja demanda de tener una legislación sindical propia que excluyera la posibilidad de que los asalariados agrícolas pudieran organizarse en sindicatos independientes. Tal reivindicación fue atendida, de forma que se mantuvo la legislación específica para el sector agrario que permitía la constitución de organizaciones de agricultores, pero no de asalariados, con lo cual estos últimos continuaban sin tener derecho a asociarse de forma independiente para llevar a cabo la representación de sus intereses.

En el marco de dicha legislación, la representación del agro brasileño continuó organizada, durante el período de gobierno del presidente Dutra, de forma similar a como lo había estado anteriormente, es decir, a través del modelo centralizado heredero del que existía al final del Estado Novo y que ya hemos analizado. No obstante, en esos primeros años de democratización, tanto la SNA como la SRB actuaban, cada una por su cuenta, como grupos de presión ante los poderes públicos, fuera del marco representado por la Unión Rural Brasileña (URB), que, hasta la vuelta de Vargas, no recibiría el definitivo reconocimiento como interlocutor del sector agrario.

En efecto, en 1951, tras la victoria electoral de Getulio

Vargas, se crea la Confederación Rural Brasileña (CRB), resultado de la transformación de la anterior URB en asociación reconocida por el Ministerio de Agricultura como representante de los agricultores. No obstante, al no ser transformada en sindicato continuaría estando fuera del control administrativo del MTIC. A partir de este momento, el sector agrario jerarquiza, de hecho, su representatividad ante el gobierno y la CRB se convierte en su órgano máximo. Tanto la SNA, como la SRB pierden protagonismo en el terreno de la representación de intereses y se convierten paulatinamente en asociaciones de tipo profesional dedicadas, en el caso de la SNA, que se identifica plenamente con el nuevo modelo, a la actividad cultural organizando reuniones científicas sobre temas de interés para el sector.

La patronal agraria tendrá desde entonces una estructura unitaria de representación —la CRB—, con una base constituida por asociaciones a nivel de cada municipio y federaciones estaduais a nivel de cada estado (10). Esto no quiere decir que existiera unanimidad en el seno de las élites agrarias brasileñas, ya que la SRB, aunque ya sin funciones de representación, continuará mostrándose crítica con el nuevo modelo de la CRB, al que tacha de complicidad con el gobierno de Vargas, y del que teme sea un camino abierto para aceptar la extensión de los derechos sindicales al proletariado rural, tema éste de especial preocupación para sus dirigentes, sobre todo, los conectados con el sector cafetero.

No hay que olvidar que la vuelta de Vargas se caracterizó, en concordancia con su populismo, por intentar captar al electorado de un amplio espectro social, incluyendo al electorado de izquierda, lo que explica su interés por satisfacer demandas históricas de la clase trabajadora brasileña (11). En este sentido, los dirigentes de la SRB se mostrarán muy críti-

(10) «Ahora el ruralismo tenía entonces un órgano capaz de hacer imponer con autoridad y respeto sus ideas frente al gobierno». *Revista Gleba*, año I, agosto de 1955, nº 2: 1.

(11) Vargas, a partir de 1953, opta por un sindicalismo populista e integrado al desarrollo del Estado. La izquierda acepta su juego y, a partir de esta época hasta 1964, intenta controlar y crear el sindicalismo en Brasil.

cos con lo que entendían eran frivolidades socializantes del gobierno de Vargas y con la complicidad de los antiguos dirigentes de la SNA, integrados en la CRB, que en opinión de aquéllos habían comprado su modelo centralizado a cambio de aceptar la extensión de los derechos sindicales al conjunto de los asalariados agrícolas.

La CRB vivirá entonces un momento de concordia con el gobierno y procurará mantener su liderazgo organizando varias reuniones nacionales, denominadas Conferencias Rurales, en las que significativos representantes del poder público se hacían presentes convirtiéndolas en auténticas plataformas para plantear las reivindicaciones del sector (12).

En 1954, durante la 3ª Conferencia Rural Brasileña, Brasil vivirá un delicado momento político al conocerse el suicidio del presidente Getúlio Vargas. La posición de la CRB empezará a cambiar, mostrando preocupación por temas como el sindicalismo obrero, la reforma agraria o las cuestiones sociales —como, por ejemplo, las movilizaciones de los campesinos sin tierra o la formación de ligas campesinas— que anteriormente eran discutidas sin profundidad y que a partir de entonces serán objeto de reflexión en las sucesivas conferencias. De este modo, la CRB se verá obligada a adoptar posturas más definidas respecto a las políticas gubernamentales sobre estos temas, terminado ya, con la muerte de Vargas, el período de complicidad que había experimentado desde 1951 (Baltar, 1991).

La 4ª Conferencia Rural, realizada en 1956, es otro momento importante para la patronal agraria brasileña, ya que el tema central fue la reforma agraria, coordinando los debates

(12) Hubo en Brasil durante 1952 a 1957 cinco Conferencias Rurales, organizadas todas ellas por la CRB y apoyadas por la SNA y federaciones del estado en donde tenían lugar. Los temas de debate solían variar en función de los cambios que experimentaba el propio sector en los años 50 e inicio de los 60. El enfoque industrialista dominante en las esferas gubernamentales empezaba a preocupar a la CRB, así como el tema de la reforma agraria que adquiriría un creciente interés en esa década. Por el desarrollo de tales conferencias puede observarse cómo la CRB va poco a poco evolucionando desde un gran apoyo al gobierno democrático de Vargas en su fase inicial, a una moderada ruptura en los años sesenta.

la propia SNA, que participaba como asociación sociocultural y estaba interesada en que se aprobara una ley destinada a resolver los problemas crónicos de la estructura agraria brasileña y adoptar medidas de justicia social e incluso de protección de los recursos naturales del país. Con ocasión de este debate, la SNA empezará a distanciarse del grupo dirigente de la CRB, a pesar de estar éste formado por antiguos dirigentes de aquélla, distanciamiento que puede explicarse por la base más heterogénea (abogados, terratenientes, industriales, agrónomos, etc.) que articulaba en su nueva etapa de asociación sociocultural y no representativa, dándole una mayor conciencia sobre las necesidades de reforma estructural que tenía el país.

En 1955 Juscelino Kubitschek es elegido presidente de la República, terminando su mandato en 1960 y siendo sustituido por Janio Quadros, que renuncia, meses más tarde, ocupando su puesto el vicepresidente João Goulart, antiguo ministro de Trabajo con Vargas. Brasil vivirá entonces un período de efervescencia política que culminará en 1964 con un golpe militar que dará por finalizada la etapa de casi veinte años de democracia.

El gobierno de Goulart, después de definirse claramente como de izquierda, crea en 1963, bajo presiones de los partidos políticos y de las organizaciones obreras y campesinas (Ligas Camponesas y Unión dos Lavradores y Trabajadores Agrícolas de Brasil-ULTAB) que le apoyaron, el Estatuto del Trabajador Rural, que era, a decir verdad, la extensión al mundo rural de la legislación sindical y laboral del período de Vargas (13), una legislación que, como se recordará, había sido sistemáticamente boicoteada por la patronal en sucesivas ocasiones.

No obstante, conviene señalar que la aprobación parla-

(13) Preveía en tal documento la creación de una organización sindical a nivel nacional, estadual y local, además de extender los derechos sindicales y laborales al medio rural. El citado estatuto fue aprobado por la ley nº 4.214, de marzo de 1963, y en gran medida era la continuidad del corporativismo varguista en el mundo rural brasileño.

mentaria del Estatuto del Trabajador Rural, que suponía en la práctica la derrota de la CRB, provocó una gran discusión interna en el seno de la patronal agraria, no sólo por el tema de la sindicalización de los asalariados agrícolas, sino porque en dicho estatuto se admitía el reconocimiento como interlocutor de la CONTAG (Confederación Nacional de los Trabajadores de la Agricultura), organización que integraba a un amplio colectivo de pequeños propietarios, aparceros y arrendatarios, que tradicionalmente había formado parte de las organizaciones lideradas por los grandes terratenientes (14).

Como parte de la política de cambio emprendida por el gobierno Goulart, se aprueba en enero de 1964 el decreto nº 53.516, por el cual se crea la Confederación Nacional de la Agricultura (CNA), sindicato corporativo que debía sustituir a la CRB como interlocutor y cúpula representativa de la patronal agraria en todo el territorio nacional. Con este decreto, Goulart impone a la patronal agraria brasileña el modelo corporativo de representación que los gobiernos precedentes nunca habían conseguido sacar adelante.

Ante la nueva situación, la CRB se ve frente a un dilema: aceptar transformarse en sindicato con el nombre de CNA, lo que tenía como consecuencia inmediata someterse a los controles administrativos impuestos por los órganos estatales, o continuar como CRB, lo que significaba no ser reconocida como interlocutora y esperar a que la nueva CNA tuviese sólo un valor legal, sin representatividad entre el colectivo empresarial, y se extinguiese por sí sola. Con el nuevo decreto, la CRB tenía noventa días para adaptar sus estatutos a las nuevas disposiciones. La CRB, aprovechando dicho período transitorio, optaría, tras arduos debates internos, por la segunda de tales estrategias, adoptando un papel de defensa de la patronal agraria en abierta oposición al gobierno de la nación.

(14) La CONTAG fue creada bajo la legislación del Estatuto do Trabalhador Rural y es reconocida legalmente como entidad sindical de grado superior a través del decreto nº 53.517, de 31 de enero de 1964.

En esta línea de actuación, y en pleno período transitorio, el 15 de febrero de 1964, el Consejo Superior de la CRB se reúne para analizar las denuncias de todas las federaciones estaduais sobre el proceso de sindicalización del proletariado rural, acusándolo de abrir la vía para la infiltración en las nuevas organizaciones obreras de «agitadores y oportunistas» con el objetivo de conducir al país hacia un régimen colectivista. La CRB exige entonces una purga en el sindicalismo rural, que, incluso, debía afectar en algunos estados a su propio colectivo de afiliados implicado también en tales manifestaciones consideradas por ella como espúreas. En esta misma línea, la CRB llama la atención sobre la excesiva ideologización de algunos temas, como el de reforma agraria, contra el cual se manifiesta por su contenido colectivista (15).

Su estrategia de confrontación llevará a la CRB a apoyar decididamente el golpe militar de 31 de marzo de 1964 contra el gobierno Goulart (16). El nuevo régimen, en contra de lo que esperaba la patronal agraria, aprovecha la estructura de representación creada por Goulart y decide que la CRB se transforme en sindicato convirtiéndola, ya como CNA, en una entidad representativa de la patronal brasileña, ahora plenamente reconocida por los militares, pero también obligada a someterse al control de los organismos estatales.

El 5 de mayo de 1964, casi dos meses después del golpe militar, la CRB se reúne en asamblea general extraordinaria para aprobar su nuevo estatuto en función de la investidura sindical que le fue otorgada. A la citada asamblea asistieron representantes de 15 federaciones estatales, además de un representante del Ministerio de Agricultura. La Federación de

(15) «... una reforma agraria democrática visa dar tierra al hombre y no al lo Estado... entre nosotros la colectividad de la tierra que desean los comunistas sería el aniquilamiento de nuestros agricultores... la reforma agraria es un imperativo del momento presente y debemos realizarla en términos democráticos, combatiendo las ideas tanto de los comunistas como de los reaccionarios agitadores profesionales y de los grandes latifundistas que constituyen fuerzas organizadas y actuantes... los hombres de buena voluntad no saben usar sus fuerzas, no se organizan, pecando de omisión» (*Revista Gleba*, año VIII, septiembre de 1962, nº 89: 3).

(16) En marzo de 1964, una junta militar asume el poder en Brasil para, según los golpistas, «salvar al país del comunismo».

la Agricultura del Estado de São Paulo se manifestó en contra de la modificación del antiguo estatuto de la CRB, argumentando que se podría continuar con el modelo dual preexistente, es decir, con una representación de carácter civil, a través de la propia CRB, con fines técnicos y profesionales ante el Ministerio de Agricultura, y con una representación de tipo sindical, a través de la CNA, reconocida por el MTIC, como ordenaba la ley, y sometida a sus controles administrativos. Con esta propuesta, planteada por dirigentes de la SRB, se pretendía que la patronal agraria continuara utilizando dos vías de influencia manteniendo la baza de las asociaciones civiles como forma de escapar a los excesivos controles estatales que suponía la vía sindical.

La propuesta fue rechazada y la CRB decide disolverse y transformarse en CNA asumiendo completamente el modelo corporativo de representación patronal. Uno de los factores que más contribuyó a este cambio de actitud de las élites agrarias brasileñas fue la decisión del gobierno de suprimir la ayuda económica que durante mucho tiempo había estado concediendo a la CRB. Otro factor que, sin duda, influyó fue la firme decisión del gobierno de no reconocer como representativas más que a las asociaciones registradas como sindicatos. Finalmente, y tal vez el factor más importante, los dirigentes de la CRB tuvieron en cuenta para transformarse en CNA la posibilidad de aplicar la contribución sindical obligatoria prevista en la antigua legislación de Vargas (ley 1.402, de julio de 1939) y que el nuevo régimen estaba decidido a mantener. Con esta contribución, además de las posibilidades que tenían de prestar servicios con cargo a los presupuestos estatales, la estructura representativa de la patronal agraria no tendría problemas de financiación, si bien podría convertirse en el futuro, como así ocurrió, en un elemento generador de un grave distanciamiento entre su base social y sus cuadros dirigentes (17).

(17) La contribución sindical recaudada estaba dividida de la siguiente forma: 5%, para la confederación; 15%, para la federación estatal correspondiente; 60%, para el sindicato local, y el 20%, para una cuenta especial llamada empleo-sueldo (CLT). Además de los recursos económicos recaudados a través de esta cuota obligatoria, los

La representación del cooperativismo agrario

El cooperativismo, por su parte, se verá sometido en el período democrático a controles similares a los sufridos por las organizaciones de agricultores, dado el objetivo centralizador que orientaba a los gobiernos del período en cuestión. Tales controles no cambiaban en realidad la situación del cooperativismo, que antes ya pasaba por una serie de controles administrativos como registro en el Directorio de Organización y Defensa de la Producción (DODP), fiscalización o ratificación de estatutos, que continuarán sin cambios en la etapa democrática.

Los nuevos gobiernos mantendrán sin grandes modificaciones las legislaciones de la época de Vargas, al tiempo que atribuirán al cooperativismo un papel cada vez más importante en la mejora del aparato productivo del país. El movimiento cooperativo responderá dinamizando el debate intelectual en su seno y procediendo a reformar sus estructuras de representación para hacerlas más eficaces ante la nueva etapa de cambios.

Entre las reformas emprendidas destaca la creación en 1956 (26 de noviembre) de la Unión Nacional de Asociaciones de Cooperativas (UNASCO).

En 1959, con el decreto n° 46.438, el gobierno crea el Consejo Nacional del Cooperativismo (CNC), órgano de representación con objetivos de estudio, consulta y promoción del cooperativismo brasileño. La UNASCO se mostró contraria a la creación de dicho organismo, por cuanto que, en opinión de sus dirigentes, manifestada en su asamblea general de 25 de agosto de ese mismo año, en la que se negó a designar al representante que le correspondía en el

sindicatos de la CNA gozaban de gran cantidad de posibilidades para prestar servicios a los agricultores, con cargo a los presupuestos estatales, como, por ejemplo, asistencia técnica y jurídica, asistencia médica, becas de estudios, guarderías, prevenciones de accidentes laborales y muchos otros que desarrollaban como complemento de los servicios sociales prestados por el Estado.

citado CNC (18) significaba una injerencia del Estado en el sector cooperativo y una usurpación de las funciones que debían corresponderle como legítima representante del cooperativismo brasileño (*Revista Unasco*, año I, septiembre de 1959, nº 6).

No obstante, la oposición de UNASCO se haría cada vez más moderada, aceptando, finalmente, participar en el CNC y apoyar los proyectos de cambio emprendidos por los gobiernos democráticos, que encontrarán en aquélla un firme aliado. Como contrapartida, los dirigentes de UNASCO accederían a distintos centros de poder e influencia, como la presidencia del Banco Nacional de Crédito Cooperativo, o su inclusión por el propio presidente Goulart en los grupos de trabajo constituidos para cambiar el sistema de crédito agrario, además de la protección y ayuda económica que recibirían de los poderes públicos (*Revista Unasco*, año III, 1961, nº 26). Prueba de tal maridaje, la UNASCO, en reunión con el ministro de Agricultura del gobierno Goulart, manifestaría su apoyo al proyecto de reforma agraria (19).

Ante la política populista de Goulart, la dirección de UNASCO adoptará una posición favorable, siendo por ello tildada de organización de izquierda, si bien ello no significaba en absoluto que existiera unanimidad en su seno. En efecto, los acontecimientos desencadenados en Brasil durante el gobierno Goulart provocarán graves conflictos en el inte-

(18) El CNC estaba subordinado al ministro de Agricultura, que era su presidente. Su comité directivo estaba formado por el director del Servicio de Economía Rural (vicepresidente y director ejecutivo), tres asesores técnicos de dicho servicio (todos con derecho a voto) y un secretario general y un asesor jurídico, designados por indicación del ministro de Agricultura. Completaba la lista un representante de los siguientes órganos: MTIC, Ministerio de Educación y Cultura, Superintendencia de la Moneda y Crédito del Ministerio de Hacienda, Cartera de Crédito Agrícola Industrial del Banco de Brasil, Banco Nacional de Crédito Cooperativo, Centro Nacional de Estudios Cooperativos y Unasco. El Centro Nacional de Estudios Cooperativos, en Asamblea General de 1964, deja de existir, transfiriendo su patrimonio a la ABCOOP.

(19) «... supone un régimen de trabajo dignificante, que eleva a los individuos como seres gregarios y los iguala en las decisiones, excluyendo la competición que caracteriza al capitalismo puro. Es, pues (el cooperativismo), un modo digno y capacitado para realizar la reforma agraria, del mismo modo que podrá hacer la reforma urbana cuando la quieran realizar. Así, si es propósito del gobierno realizar estas reformas en el país, el camino es el cooperativismo (*Revista Unasco*, año III, octubre de 1961, nº 31).

rior del cooperativismo, abriendo una importante división entre distintos sectores del mismo. Esta división sería especialmente grave en la Unión de Cooperativas del Estado de São Paulo, el más importante centro del cooperativismo brasileño, donde la cooperativa agrícola de Cotia, la mayor de la unión, rompería con la dirección de UNASCO iniciando un proceso de divergencia que conducirá a la creación, en 1964, meses después del golpe militar, de ABCOOP.

LA REPRESENTACION DE LOS INTERESES AGRARIOS EN BRASIL DURANTE LA DICTADURA MILITAR (1964-1988)

En este apartado analizaremos los cambios experimentados en la estructura de representación de los intereses agrarios brasileños en el período de la dictadura militar, exponiendo los rasgos más sobresalientes de las organizaciones que más tarde, a raíz de la restauración democrática en 1988, protagonizarán el panorama asociativo de la agricultura en Brasil.

Algunas de estas organizaciones, como la UDR, serán de nueva creación, articulando los intereses de nuevos grupos emergentes, mientras que otras serán viejas conocidas, como la SRB, o tendrán sus orígenes en otras desaparecidas, como la CNA o la OCB.

La Confederación Nacional de la Agricultura (CNA)

Tal como se indicó al final del apartado anterior, los dirigentes de la CNA apoyaron decididamente el golpe militar de 1964, y desde entonces mantuvieron una estrecha relación de connivencia con los sucesivos gobiernos, asumiendo la representación formal/legal de la patronal agraria brasileña.

En la etapa de Iris Meimberg, que estuvo durante quince años (1953-67) de presidente, primero de la CRB y luego de la CNA, tal connivencia se reflejaría en la firma, en concerta-

ción con el gobierno federal, en julio de 1967, de la llamada «Carta de Brasilia» o Carta de la Esperanza, que era un proyecto de reestructuración del sector agrario y de reforma del Ministerio de Agricultura. Su sucesor en el cargo, Flavio da Costa Brito, que estaría al frente de la CNA hasta 1988, en plena transición democrática, mantendría sin alteraciones el apoyo de la organización a los gobiernos militares, recibiendo a cambio importantes parabienes, entre los que podemos destacar el cambio de sede a Brasilia a unos terrenos cedidos por el propio gobierno.

En una primera etapa de las relaciones entre la CNA y el régimen militar se culminaría el proceso de sindicalización corporativa de la agricultura brasileña con la aprobación del decreto-ley 148/1967, de 8 de febrero, proceso que, como se recordará, había sido iniciado por el gobierno Goulart, meses antes de su derrocamiento, concediendo un plazo de noventa días a la CRB para que se transformara en sindicato, y que por tal motivo quedó paralizado. A partir del citado decreto-ley, y durante todo el período militar, los intereses agrarios brasileños sólo serían representados por asociaciones de tipo sindical, estructuradas de forma unitaria en la CNA, respecto a los intereses patronales, y de la CONTAG, en lo relativo a los intereses de obreros y pequeños campesinos. El principal beneficio que la aceptación de dicho modelo significó para ambas organizaciones fue, sin duda, el mantenimiento por parte del Estado de la contribución sindical obligatoria, que les garantizará la financiación de sus estructuras organizativas sin tener que recurrir a las ayudas estatales (20).

Merece la pena señalar cómo en la etapa iniciada por Flavio Brito, en agosto de 1967, en la presidencia de la CNA, la patronal agraria abrirá una etapa de colaboración con la CONTAG, una vez sometida esta última a las depuraciones de sus líderes por parte de los gobiernos militares y tras situarse en su cúpula dirigente una dirección dócil con las orientaciones

(20) El decreto 148 de febrero de 1967 extingue la vigencia del decreto ley nº 8.127 de 1945, que organizaba la vida rural brasileña en términos asociativos, en cuyo marco había sido organizada la CRB.

del nuevo régimen. La exigencia de la contribución sindical obligatoria y el modelo unitario de representación serán los temas que unirán las estrategias de las dos organizaciones en esta etapa, dejando a un lado sus posibles diferencias ideológicas (21). Los sindicatos, tanto patronales como obreros y campesinos, podran con la garantía de dicha contribución prestar asistencia técnica, social, etc., a sus afiliados y colaborar con las actividades de los Ministerios de Trabajo y Agricultura.

No obstante, la aplicación de la citada contribución sindical ocasionará algunos conflictos entre la CONTAG y la CNA, ya que ambas organizaciones competían por atraer a sus filas al colectivo de pequeños agricultores. Este tema originó interesantes debates políticos y jurídicos, ya que ambas organizaciones recurrieron, incluso, a los tribunales de justicia (22) para dirimir una cuestión cuyo origen estaba en la ley 53.517/1964, sobre sindicalización rural, aprobada en los últimos meses del gobierno Goulart y que no fue derogada, sino mantenida, por los gobiernos militares (23). La determinación de a cual de ellas correspondía la representación de dicho colectivo significaba, en la práctica, una importante fuente de ingresos por la vía de la contribución sindical obligatoria, además de una diferencia ideológica

(21) Tanto la CNA como la CONTAG aceptan el sindicalismo único y el impuesto sindical justificando el porqué de tal posición: la dispersión poblacional, la escasez de material humano para organizar y dirigir sindicatos, la falta de liderazgo, evitar ser presas fáciles de los comunistas, la escasez de recursos financieros exigiendo unión y no dispersión y juntos depositando esperanza en el sindicalismo organizado, legítimo y actuante (*Gleba*, año X y XI, enero de 1964-diciembre de 1965, nº 105, 128: 11).

(22) Por parte de la CONTAG, por ejemplo, los juristas Evaristo Moraes Filho y José Arthur Ríos presentan informes para defender que el pequeño productor es trabajador rural, mientras que la CNA envía al Ministerio de Trabajo un amplio documento donde justifica el encuadramiento sindical del pequeño propietario rural, del aparcerero y del arrendatario (estos últimos en régimen de sociedad) en la clase patronal (*Revista Gleba*, año XIII, septiembre-octubre de 1967, nº 149-50: 17).

(23) Por la ley nº 53.517/1964, aprobada durante el gobierno Goulart, en la categoría de trabajador rural estaban incluidos el asalariado, el autónomo y los pequeños propietarios con actividad en la agricultura, ganadería, minería y similares. La CNA discordaba de tal clasificación y entendía que dicho encuadramiento fue hecho por el gobierno izquierdista de entonces con el objetivo de subvertir el orden establecido proletarizando al máximo las actividades agrícolas y colocando en campos opuestos al propietario y al pequeño agricultor (*Revista Gleba*, año XIII, septiembre-octubre de 1967, nº 149-50: 17).

esencial sobre el papel asignado al pequeño agricultor en la estructura social.

El monopolio exclusivo de la representación oficial por parte de la CNA condujo a la organización a una relación clientelar con los sucesivos gobiernos militares, relación que, si bien proporcionó importantes beneficios a su aparato burocrático, le haría perder paulatinamente legitimidad ante la propia patronal agraria. Es importante señalar en este sentido que, durante los veinte años de régimen militar, la sociedad rural brasileña sufrió cambios relevantes en la posición económica y social de sus diferentes estratos, acentuándose las diferencias de intereses entre ellos. La CNA fue convirtiéndose paulatinamente en una institución burocratizada cuyos dirigentes formaban parte de manera directa o indirecta del propio aparato del Estado y por ello anquilosada e incapaz de representar, como pretendían sus dirigentes, a un sector agrario brasileño cada vez más diferenciado internamente .

Ello explica que, al comenzar el proceso de transición democrática, surgieran otras organizaciones que intentarían representar distintos estratos de la sociedad rural brasileña que no reconocían la legitimidad de la CNA para continuar ostentando la representatividad exclusiva del sector. En esta línea habría que situar la emergencia de la UDR o el resurgimiento de la SRB, en el lado patronal, un proceso que, de algún modo, sería similar al que ocurrió, por el lado no patronal, con la CONTAG y las fuerzas emergentes del proletariado rural y del campesinado brasileño, como el Movimiento de los Sin Tierras (MST).

La nueva situación abierta por el proceso de transición democrática afecta a la propia estructura dirigente de la CNA, como lo prueba la elección, en 1987, después de una apretadísima disputa con el anterior presidente, Flavio Brito, de Alys-son Paulinelli, antiguo ministro de Agricultura en el gobierno militar de Geysel, como presidente de la CNA. La nueva presidencia intentaría recuperar la legitimidad perdida renovando el viejo discurso corporativista con nuevos aires liberales,

sustituyendo los cuadros intermedios de la organización y llevando a cabo el saneamiento de su estructura burocrática, manchada con innumerables casos de corrupción. Asimismo, la CNA iniciaría una estrategia de colaboración con el resto de las organizaciones agrarias para afrontar de forma coordinada los retos planteados a la patronal brasileña en los debates para la nueva Constitución. En este sentido habría que situar la participación de la CNA en la creación del Frente Amplio Agropecuario Brasileño, que es objeto de análisis en otro artículo de este número monográfico (ver el artículo de J. Graziano da Silva).

La Sociedad Rural Brasileña (SRB)

La SRB, como ya se ha señalado, fue fundada en 1919, enarbolando desde entonces la bandera de la modernización de la agricultura. No obstante, las posiciones adoptadas por sus dirigentes respecto a determinados temas de política agraria y de legislación laboral reflejaban muchas de las contradicciones en que se veían envueltos los sectores más avanzados de la patronal brasileña.

En efecto, al tiempo que defendían la propiedad privada de la tierra y la no injerencia del Estado en los sectores productivos y se oponían a la implantación de un modelo corporativo de representación para la agricultura, abogando por el libre asociacionismo, también se mostraban fervientemente contrarios a la extensión de los derechos de asociación al colectivo de los asalariados agrícolas. Estas contradicciones reflejaban también los efectos del proceso de desarrollo económico sobre algunos sectores de la agricultura brasileña, como el cafetero, especialmente vulnerables al mercado y la competencia internacionales, efectos que llevaba en ocasiones a sus dirigentes a replegarse sobre sí mismos y resistirse a aceptar con todas sus consecuencias los retos del liberalismo que a nivel de los discursos reclamaban.

Cuando se produce el golpe militar de 1964, la SRB lo

apoya sin reservas, convergiendo con el resto de las organizaciones patronales (como la SNA, CNA y la Confederación Nacional de la Industria) y con otras entidades cívicas (Frente Anticomunista, Asociación Cívica Femenina, Liga Cristiana contra el Comunismo, Liga Independiente anti-Libertad, Liga de las Señoras Católicas, por ejemplo) en su oposición al gobierno del presidente democrático Goulart (*A Rural*, año XLIV, abril 1964, nºs 516 y 528, abril-junio de 1965).

El apoyo de la SRB al régimen militar sería pronto retirado cuando sus dirigentes comprobaron que algunas medidas del nuevo gobierno no significaban cambios importantes respecto al período de Goulart, sino todo lo contrario (24). Así, por ejemplo, el primer gobierno militar mantuvo, como hemos ya señalado, la anterior estructura corporativa, forzando a las élites patronales a integrarse en el sindicato corporativo CNA y reconociendo a éste como representante exclusivo de los agricultores brasileños. De igual modo, el gobierno militar, para sorpresa de la patronal agraria, retomó el tema de la reforma agraria, aprobando un Estatuto de la Tierra, que iba claramente en contra de los intereses de aquélla (25). Asimismo, el gobierno militar mantuvo la legislación sindical para los asalariados agrícolas, rechazando las tradicionales reivindicaciones del colectivo empresarial.

Todo ello coadyuvó a que el sector de la patronal agraria vinculado a la SRB se fuese haciendo cada vez más crítico con el nuevo régimen, a pesar de que algunas medidas de política agraria adoptadas por los gobiernos militares beneficiaban claramente a su base social, como ocurría con las relacionadas con el crédito agrícola bonificado.

No obstante, la actitud de la SRB hacia los gobiernos mili-

(24) «El golpe militar de 1964 fue planeado aquí en la SRB; en esta sala muchas cosas fueron decididas». «Como siempre acontece, no dejamos que se instalase en Brasil un régimen socialista y comunista, pero en seguida nos decepcionamos con la dictadura. A partir de las medidas iniciales tomadas por la dictadura, la SRB rompe con la revolución» (entrevista vicepresidente SRB, 1991).

(25) En el inicio del gobierno militar la reforma agraria vuelve a ser objeto de discusión. Dado que el tema estaba fuertemente arraigado en la sociedad brasileña, los militares no tuvieron más remedio que abordarlo, aprobando el Estatuto da Terra.

tares variaba en función de quien ostentaba la presidencia de la República o quien ocupaba la cartera de agricultura. En este sentido es significativo el hecho de ser nombrado presidente honorario de la SRB el presidente de la República Figueiredo cuando accede a la misma en 1979 (26). También es digno de destacar su apoyo a la caída del ministro Mario H. Simonsen, que implantó en Brasil una orientación monetarista de la política económica (27), y a su sustitución por Delfin Neto, que, según la SRB, defendía públicamente la bandera del sector agropecuario, absolviendo así a la agricultura de ser, según las acusaciones monetaristas, la culpable de los desajustes existentes por concentrar en sus manos una gran parcela del crédito.

En todo el período militar, la SRB procuraría, no obstante, mantener un cierto distanciamiento formal con respecto al gobierno, sobre todo cuando ya en los años ochenta era palpable el fracaso de éste en su programa de modernización de la agricultura. Este distanciamiento, que no impedía a sus dirigentes establecer otros canales de influencia en los centros políticos de decisión, sería para la SRB un importante capital de legitimidad social a utilizar cuando se produjo la transición democrática en 1985, a diferencia de los dirigentes de la CNA, que sí habían mantenido una estrecha connivencia con los gobiernos militares y que saldrían, por ese motivo, muy poco legitimados para continuar ejerciendo la representación de los agricultores brasileños.

En efecto, con el comienzo del proceso de transición democrática, la SRB resurgiría como organización representativa de facto de un sector importante del empresariado agrí-

(26) «... es por que V. Excelencia ha sabido comprender el problema: cambiar la mentalidad sobre la agricultura, y ha tenido la visión de cambiar la planificación económica del país en el sentido de armonizar el desarrollo agrícola con el desarrollo económico urbano, los agricultores le están agradecidos por esto» (*A Rural*, año LIX, junio de 1979, nº 555).

(27) Simonsen fue el ministro de Hacienda del gobierno militar de Geisel e invitado por Figueiredo a ocupar la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la República (era una especie de un ministerio de coordinación económica y tenía bajo su control el Conselho Monetário Nacional, o sea, el órgano que en los últimos diez años dictaba la tendencia de la economía nacional). Abandona el gobierno Figueiredo, principalmente por el choque abierto entre su acción de contención inflacionaria y las medidas preconizadas por Figueiredo para cumplir la prioridad agrícola.

cola. La importancia económica de sus bases sociales, junto a la cualificación de su personal técnico, la convertiría en un interlocutor necesario para los nuevos gobiernos, una vez rechazado el monopolio de la CNA. Actualmente, participa junto con esta última y con la OCB —organización representativa del cooperativismo— en el ya citado FAAB (Frente Amplio), cuyo análisis sale fuera de los objetivos de este trabajo.

La Organización de Cooperativas Brasileñas (OCB)

En lo que se refiere al cooperativismo, la medida más importante tomada por el régimen militar fue la aprobación de la ley nº 5.764 de 1971, que, además de regular de forma detallada el funcionamiento de las cooperativas y establecer el procedimiento de su homologación ante los organismos públicos, creaba la OCB como órgano corporativo de representación para el conjunto del cooperativismo brasileño. En dicha ley, la OCB era reconocida como órgano técnico consultivo del gobierno, en donde debían estar integradas todas las categorías de cooperativas, manteniendo para cada una de ellas el correspondiente registro y prestándoles asistencia técnica, operativa y jurídica.

La integración del cooperativismo brasileño en tal modelo corporativo de representación fue, no obstante, el resultado final de un proceso previo de unificación de las distintas asociaciones de cooperativas existentes con anterioridad. En efecto, hasta 1969 había en Brasil, como se recordará del apartado precedente, dos organizaciones representativas del cooperativismo, a saber: la Unión Nacional de Asociaciones de Cooperativas (UNASCO) (28) y la Alianza Brasileña del

(28) La UNASCO, fundada el 26 de noviembre de 1956, agrupaba al final de la década de los sesenta a las siguientes asociaciones estatales: la União das Cooperativas do Estado de São Paulo (UCESP), la Associação das Cooperativas Sul-Riograndense (ASCOOPER), la União das Cooperativas do Estado do Estado da Guanabara (UCOEG) (hoy estado del Río de Janeiro), la Associação das Cooperativas do Estado do Paraná e Santa Catarina (ASCOOPAC), la União das Cooperativas do Estado de Minas Gerais (UCEMG), la União das Cooperativas do Estado do Río de Janeiro (UCERJ) y la União das Cooperativas do Estado da Bahia (UCEB). Asimismo promovía por esos años la reorganización de las Uniones de los Estados del Ceará, Pernambuco, Alagoas, Paraíba, Goiás y el Territorio del Acre (Magalhae *et al.*, 1983: 25).

Cooperativismo (ABCOOP) (29). La UNASCO había sido, hasta 1964, la única representante del movimiento cooperativo brasileño, surgiendo, meses después del golpe militar, la ABCOOP como ala disidente de aquélla por su lado conservador. La creación de esta última, cuyo motor era la importante cooperativa paulista de Cotias, fue propiciada de algún modo por el nuevo poder militar, con objeto de neutralizar el protagonismo de los dirigentes de UNASCO, destacados por su apoyo al gobierno izquierdista de Goulart.

En cualquier caso, ambas organizaciones asumen por separado, con mayor influencia y protagonismo de ABCOOP, la representatividad del cooperativismo hasta 1969, cuando tras un acuerdo de sus cúpulas dirigentes, ratificado en el IV Congreso Brasileño del Cooperativismo que tuvo lugar en Belo Horizonte, y fomentado desde las instancias gubernamentales, deciden disolverse para crear la OCB como asociación unitaria, en cuya dirección tendrán una presencia significativa los anteriores dirigentes de ABCOOP.

Hasta 1971, la OCB se mantendría como una organización independiente, siendo transformada por la citada ley 5.764/71 en una corporación integrada en el Sistema Nacional del Cooperativismo y sometida a los correspondientes controles administrativos. Desde entonces, el movimiento cooperativo pasa a ser dirigido por el Estado, al incorporar representantes gubernamentales en los distintos órganos de la OCB. Los dirigentes del cooperativismo brasileño serían cooptados, al igual que los ya analizados de la CNA, por la estructura del poder político pasando a desempeñar cargos de cierta relevancia en el aparato estatal. A cambio, la OCB recibiría el beneficio de la contribución obligatoria impuesta por el Estado a todas las cooperativas, lo que representaría una valiosa fuente de financiación de su estructura burocrática.

(29) La Aliança Brasileira do Cooperativismo (ABCOOP) fue constituida el 4 de julho de 1964, meses después del golpe militar, por un grupo disidente de UNASCO, recibiendo el patrimonio físico y cultural del Centro Nacional de Estudos Cooperativos (CNEC) (Moura, 1973).

Con el comienzo de la transición democrática, la OCB, al igual que el sindicato corporativo CNA, intentará recuperar la legitimidad perdida en su período de connivencia con los gobiernos militares, modificando su discurso ideológico tradicional y planteando una estrategia de distanciamiento de los centros estatales que le llevará a participar en la constitución del ya citado Frente Amplio de la Agricultura Brasileña.

BIBLIOGRAFIA

- AGUIRRE, B. M. P. (1987): *Mercado de trabalho rural, estado e cooperativismo*. IPE/USP, São Paulo.
- BALTAR, R. (1990): *Os empresários rurais e a reforma agrária no governo de transição (1985-1988)*. IFCH/UNICAMP. Tese de Mestrado.
- FILHO, E. M. (1979): *O problema do sindicato unico no Brasil: seus fundamentos sociológicos*. Alfa-Omega, São Paulo.
- FREITAS, J. A. R. (1989): *Sindicato: domesticação e ruptura*. OAB, São Paulo.
- FUTCHNER, H. (1980): *Os sindicatos brasileiros: organização e função política*. Editora Graal, Rio de Janeiro.
- LEVENROTH, E. (1963): *Anarquismo: Roteiro da libertação social*. Editora Mundo Novo.
- MAGALHAES, M. H. (1991): *A pre história do Instituto de Cooperativismo e Associativismo de São Paulo en: Cen anos de cooperativismo no estado de São Paulo*. Secretaria da Agricultura do Estado.
- MARTINS, H. T. S. (1979): *O estado e a burocratização do sindicato no Brasil*. Hucitec, São Paulo.
- MORAES, G. P. (1987): «Algumas observações para o estudo das classes dominantes na agropecuária brasileira». *Revista da ABRA Reforma Agraria*, agosto/novembro 87. Campinas.
- PEREIRA, L. C. B. (1983): *Desenvolvimento e crise no Brasil*. São Paulo.
- PINHO, B. D. (1991): *As grandes coordenadas da memória do cooperativismo brasileiro*, vol I. OCB.
- SCHNEIDER, J. O. et al. (1979): *Evolução e situação atual do cooperativismo brasileiro en: O cooperativismo no Brasil: enfoques, análises e contribuições*. FNS /ASSOCEP, Curitiba.

SKIDMORE, T. (1988): «Brasil: de Getúlio a Castelo». *Paz e Terra*, 9ª edición, Río de Janeiro.

STEIN, L. M. (1991): *Sindicalismo e Corporativismo na Agricultura. Brasil (1930-1945)*. Disertación de Mestrado. Pontifícia Universidade Católica de São Paulo.

RESUMEN

En este trabajo se analiza la evolución del asociacionismo agrario brasileño desde el comienzo de la República hasta el reciente proceso de democratización. En su análisis los autores distinguen diversas etapas que han sido importantes por los avances y retrocesos experimentados en la articulación de los intereses agrarios. En particular, analizan el período del Estado Novo (1930-1945), la etapa democrática (1945-1964) y la dictadura militar (1964-1984), observando cómo, al igual que en otros países, se produce en la agricultura brasileña procesos de diferenciación que se reflejan en la emergencia de nuevas formas asociativas.

RÉSUMÉ

Dans ce travail, les auteurs analysent l'évolution de l'associationnisme agricole portugais à partir de la République et jusqu'au processus de démocratisation récent. Il y relève plusieurs étapes fondamentales en raison des progrès et des reculs que les intérêts agricoles ont subi. Ils étudient, notamment, l'étape de l'Estado Novo (1930-1945), l'étape démocratique (1945-1964) et la dictature militaire (1964-1984), en soulignant les phénomènes de différenciation qui se sont produits, comme dans d'autres pays, dans l'agriculture brésilienne et qui se reflètent dans le surgissement de nouvelles formes d'associationnisme.

SUMMARY

This paper analyses the development of the formation of Portuguese agrarian associations in the period from the beginning of the Republic up to the recent democratization process. Its analysis picks out various stages which were significant in terms of the advances and setbacks experienced in organizing agrarian interests. In particular, it analyses the Estado Novo period (1930-1945), the democratic stage (1945-1964), the military dictatorship (1964-1984), observing how, as in other countries, processes of differentiation arise in Brazilian agriculture which are reflected in the emergence of new forms of association.

Palabras clave: Asociacionismo agrario, Brasil, Acción colectiva.